



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

BX874  
.V37  
P7  
1883  
c.1

093

BX874

.V37

P7

1883

c.1

093



1080027279



PRIMERA

# CARTA PASTORAL

Que el Ilmo. Sr. Lic.

**D. FRANCISCO M. VARGAS,**

DIRIGE

A SUS DIOCESANOS DEL NUEVO OBISPADO

DE

**COLIMA.**

28 de Mayo de 1883.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
Biblioteca Valverde y Tellez

REIMPRESA  
en Colima, en la Tip. de la Soc. Cat.



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

41291

02274  
V37  
P7  
1883



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

*Sr. Vicario General D.*

*Mariano T. Ahumada.*

*Presente.*

Siendo de suma importancia para los diocesanos de Colima la "Primera Carta Pastoral" publicada por nuestro Dmo. Prelado el Illmo. Sr. Lic. D. Francisco M. Vargas, y habiéndose distribuido pocos ejemplares de tan interesante documento, segun los deseos de esta poblacion, ocurro á V. S. suplicando humildemente me conceda su superior licencia para hacer una reimpression de la referida Pastoral, ofreciendo que la edicion que trato de hacer, saldrá perfectamente corregida, conforme al original.

Dios Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.—  
Colima, Junio 11 de 1883.

*Manuel Alvarez.*

Colima, Junio 12 de 1883.

Se concede al Sr. D. Manuel Alvarez la licencia que pide en la anterior solicitud. El Señor Vicario General así lo decretó y firmó.

AHUMADA.

*Francisco de J. García,*  
SECRETARIO.



004093



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

FRANCISCO M. VARGAS, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Colima.

*Al Venerable Clero, in capite al Vicario y á todos los fieles de la Diócesis de Colima, salud, paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.*

PAX VOBIS. (S. JUAN XX. 21.)

Paz á vosotros.

**N**OS, aunque indigno, Obispo de esa nueva Diócesis porque así es el beneplácito de Dios, y providencialmente puesto para regir y gobernar esa porción del rebaño de Nuestro Señor Jesucristo, hemos estimado como un deber, consagrar los principios de nuestro ministerio pastoral saludándoos con la paz del Señor, inmediatamente despues que recibimos la plenitud del sacerdocio con la Uncion Episcopal.

La paz de que os hablamos y con la cual os saludamos y anhelamos, para vos, es aquella paz bendita y fecunda que rompe las ominosas cadenas del pecado, que sublima y ennoblece á la criatura racional rescatada del imperio del demonio por el bautismo y los demas Sacramentos instituidos por Nuestro Señor Jesucristo, y que la afianza ó restituye en la libertad de hija de Dios. Paz que, en el sentido de las divinas Letras, no solamente os dé el consuelo en vuestras aficciones con el descanso, la tranquilidad y la concordia, sino que os abunde en toda especie de prosperidad y de dicha; pues su divina Majestad se ha dignado acceder á vuestros ardientes votos concediendo la creacion de esa nueva Diócesis por lo cual tan largo tiempo habiais suspirado.

Sin duda, amados hermanos é hijos nuestros, que despues de nuestro cordial saludo, es una grande y feliz nueva la que os anunciamos; un favor especial de Dios y de su Santa Sede Apostólica para vosotros, y por lo mismo os exhortamos á la

accion de gracias por tan fausto acontecimiento, y á que correspondais á un tan señalado beneficio como hijos fieles y reconocidos, sin poner obstáculos á los auxilios y dones celestiales, porque en sentir de un santo Padre y Doctor de la Iglesia: "Dios estima como perdidos los beneficios que confiere á hijos ingratos."

Además, damos publicidad á esta primera Carta Pastoral al dia siguiente de nuestra solemne consagracion, no solo para cumplir con lo que os indicamos y manifestaros que desde que ya sois hijos nuestros, sois, no lo dudeis, el objeto tierno y preferente de nuestro amor, de nuestra pastoral solicitud y vigilancia; sino tambien para condecorar nuestra Carta, insertando el Decreto Consistorial de ereccion, que expidió el grande é inmortal Pontífice Leon XIII, y otros documentos relativos á la creacion de esa nueva Diócesis, con cuya providencia vuestros loables empeños fueron atendidos y remunerados. Muy expresamente lo acreditásteis así en el "Manifiesto," que con fecha de Febrero de 1882, publicó el Consejo de la Sociedad Católica de Señores de esa ciudad y que con satisfaccion transcribimos por contener justas y merecidas reminiscencias: "El cable submarino anunció en Diciembre próximo pasado, que nuestra bella capital ha sido elevada al alto rango de Ciudad Episcopal, realizándose de este modo el bello ideal de los buenos hijos de Colima.—El Decreto Consistorial expedido en la ciudad eterna el dia 11 del propio mes, y del cual hemos recibido una copia que se ha dignado remitirnos el Expedicionero Apostólico y Camarero de Su Santidad, Sr. Enrique Angelini, no dejan ya lugar á duda, que el Vicario de Jesucristo, en el Consistorio de Diciembre, en presencia del Sacro Colegio de Cardenales, ha declarado que:

*"La ciudad de Colima en la region mexicana, y cabeza de la provincia del mismo nombre, goce de todas las prerogativas, honores, gracias y dignidades que le convienen, como residencia Episcopal, sin que pueda ser considerada menor que cualquier otra ciudad episcopal.—Se ha realizado pues, como se ve, la idea dominante del sabio y virtuoso sacerdote Sr. Canónigo D. José Ramon Arzac, de gratísima memoria, por la cual trabajó incesante por espacio de veinte años. Gracias á la cooperacion de nuestro muy amado Metropolitano el Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Loza, del digno Arcediano D. Luis Michel y otros capitulares de la Santa Iglesia de Guadalajara, no ménos que de algunos Prelados mexicanos, que ayudaron poderosamente á aquel hijo ilustre de Colima; hoy nuestra*

hermosa capital debe considerarse muy feliz, no solo por ser el centro de uno de los Estados más florecientes de nuestra República por su actual administracion y emporio del comercio nacional y extranjero en una vasta zona que se dilata por las márgenes del Pacífico, sino especialmente por el risueño porvenir que se le augura en el órden moral y religioso y que le ha abierto el Gran Papa Filósofo Leon XIII."

Nos, calzamos este documento con las siguientes notables palabras de San Juan Crisóstomo, que se refieren á los dones especiales de Dios en favor de quien le place para coronarlo de dicha: "Cuando Dios usa de misericordia, concede la gloria sin discusion, hace treguas con su justicia y de nada pide cuenta."

En once de Diciembre de 1881, Su Santidad el Sr. Leon XIII, expidió en Roma el Decreto de Ereccion, y su formal ejecucion se verificó el diecinueve de Noviembre de 1882, por el Illmo. y Rmo. Sr. Arzobispo de Guadalajara Dr. D. Pedro Loza, quien al efecto subdelegó la facultad pontificia, segun las instrucciones de Su Santidad, al Sr. Arcediano de la Iglesia catedral de esta Metrópoli, D. Luis Michel, quien desempeñó muy dignamente su cargo, y con la mayor eficacia, acierto y ritualidad. Hé aquí el tenor de ese interesante documento:

**"ACTA DE LA EJECUCION DE LA ERECCION DE ESTE OBISPADO.**  
En la Ciudad de Colima, á los diez y nueve dias del mes de Noviembre del año del Señor de mil ochocientos ochenta y dos, el Sr. Arcediano D. Luis Michel, Subdelegado por el Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Loza, para ejecutar la Ereccion del Obispado Colimense, á las nueve y cuarto de la mañana, acompañado del Venerable Clero de la Parroquia y del Seminario de esta capital y de otros eclesiásticos de la Diócesis y de fuera de ella, salió de la casa cural dirigiéndose á la sacristía del templo parroquial, donde se revistió con el traje conveniente y de sobrepelliz los demas eclesiásticos que lo acompañaban, como en el acto anunciativo de la Ereccion, y como entónces, tambien adoró al Santo Cristo preparado en la puerta principal de dicho templo, se sentó bajo del docel, y el Venerable Clero tomó el asiento correspondiente en el presbiterio.—Acto continuo, el Secretario, por órden del Señor Subdelegado Apostólico, publicó en el púlpito el Supremo Decreto Pontificio sobre la Ereccion, precedido de un oficio del Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pedro Loza, en que nombra al expresado Señor Michel, Subdelegado Apostólico, y de un

Edicto del mismo Illmo. Prelado, relativo á la Ereccion.—Terminó el Secretario la lectura de estas piezas con lo siguiente: “Por tanto, Nos, en uso de las facultades de que nos hallamos investidos, declaramos solemnemente: que hoy, domingo diezinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, dia en que la Santa Iglesia celebra el Patrocinio de la Bienaventurada Virgen María, queda terminada la formal, canónica y completa Ereccion de esta nueva Diócesis de Colima, cuya Sede Episcopal será en esta Ciudad. Mandamos ademas, que el Venerable Clero y todos los fieles que forman este nuevo Obispado, cumplan y observen fielmente todas y cada una de las disposiciones que Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII, y nuestro Dmo. Metropolitano el Illmo. y Rmo. Sr. Dr. D. Pedro Loza, han dado relativas á la supradicha Ereccion.

“Dado en la Ciudad Episcopal de Colima el dia diezinueve de Noviembre del año del Señor, de mil ochocientos ochenta y dos. —*Luis Michel.* —*Francisco de J. García,* Secretario.”

“Terminada la lectura se celebró una misa solemne, ejecutada por el coro con bastante perfeccion; concluida que fué, de nuevo subió al púlpito el Secretario para leer un edicto del Sr. Subdelegado Apostólico, en el que, dió á reconocer al Sr. Cura D. Mariano T. Ahumada, como Vicario de la nueva Diócesis. Inmediatamente despues, se entonó un *Te Deum* á toda orquesta y banda militar, en accion de gracias al Todopoderoso, por el extraordinario beneficio y singularísima gracia que se dignó conceder á los colimenses, verificándose la susodicha Ereccion. —Terminado el *Te Deum*, el Sr. Subdelegado Apostólico con el Venerable Clero, salió de la Iglesia dirigiéndose á la casa que está preparada para habitacion del primer Obispo de la Diócesis, y por orden suya se mandó fijar un aviso en las puertas principales del Templo, que hará veces de Catedral, publicando que habiendo terminado ya la formal y canónica Ereccion de este Obispado, se reconozca al Sr. Cura Ahumada, como al representante del Obispo de dicha Diócesis y que desde ese dia comienza á gobernarla á nombre del mismo Illmo. y Rmo. Sr. Loza, á quien la Santa Sede ha encargado su administracion, hasta que tome posesion el Obispo que ha de ser de la misma.

“De esta manera quedó terminado este solemnísimó acto del diezinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, que por siempre será memorable en los anales del pueblo colimense.—Colima, Noviembre 20 de 1882. *Francisco de J. García.*”

Como el conocimiento del Decreto Consistorial de la Ereccion de la nueva Diócesis, no solamente á Nos interesa y á nuestro Venerable Clero y fieles de la Ciudad Episcopal de Colima, sino á todos nuestros amados diocesanos y muy especialmente á los de las parroquias limítrofes de la Metrópoli de Guadalajara y de la Diócesis de Zamora, juzgamos por lo mismo, en gran manera importante y muy necesaria su insercion; el cual traducido al idioma castellano, literalmente es como sigue:

### COLIMA, EN LA REGION MEXICANA.

#### DECRETO DE NUEVA ERECCION DE OBISPADO, EN LA PROVINCIA DE ESTE NOMBRE.

Si aún en los príncipes y otros supremos imperantes de los pueblos, es en gran manera laudable el empeño con que suplican á esta Santa Sede se establezcan en el territorio de su mando nuevas diócesis, suministrando ellos al efecto todo lo necesario para el mayor provecho y utilidad espiritual de los fieles cristianos, digna es en verdad de toda admiracion y alabanza la Asociacion particular de ciudadanos de Colima, denominada “Sociedad Católica,” la que espontáneamente y á sus propias espensas pidió con las mayores instancias hace algunos años al Sumo Pontífice, que en aquella ciudad y territorio adyacente de que es capital, se crease una Sede Episcopal, con solo el fin de que se atienda segun Dios á la salud de las almas de muchos fieles, quienes difícilmente pueden ser gobernados por su Prelado Ordinario el Arzobispo de Guadalajara, á causa de la inmensa extension de la Arquidiócesis.

En efecto, dicha provincia con su capital, que está situada hácia el Sur de la region de Jalisco, cerca de las playas que baña el Oceano Pacífico, dista tanto de la ciudad Metropolitana de Guadalajara, que el que se dirige á allá, tiene que andar cuatro dias por un camino escabroso y difícil: así es que aquella provincia y la misma ciudad de Colima, en solo la cual hay como cuarenta mil habitantes, casi nunca ha podido ser visitada por el Ordinario, ni los niños de aquellos fieles han podido recibir oportunamente el Sacramento de la Confirmacion, ni el pueblo en fin, ha podido ser protegido y fortalecido con los auxilios inmediatos del Episcopal Ministerio. Por

to que, destituidas casi del todo aquellas gentes del socorro y direccion espiritual de su Ordinario, se hallan en gravísimo peligro que se origina de la misma naturaleza del lugar y del concurso de extrangeros que allí llegan; pues siendo marítima la ciudad de Colima, por estar inmediata al Oceano Pacífico, y creciendo de dia en dia, se va haciendo un *emporio*, como llaman, y escala del comercio de Europa, principalmente de Alemania; y nada más fácil en verdad que el que estos extrangeros y mas los que son herejes, que por causa de comercio tocan aquella costa, inficionen las buenas costumbres de sus habitantes con las instituciones que á allí llevan de la civilizacion europea; amortigüen poco á poco sus sentimientos de fé sincera y al fin los retraigan de la verdad católica y los induzcan á los insanos errores de este tiempo, ó al ménos al indiferentismo religioso; cuyo peligro, amenazando más de cerca de lo que acaso se cree á la ciudad y territorio de Colima, no puede alejarse ni precaverse por otro medio más eficaz y oportuno que con la defensa, vigilancia y autoridad del Obispo que allí resida: tanto más, cuanto que tiempo ha está todo preparado para que la ciudad de Colima se constituya en Episcopal, con el decoro y dignidad correspondientes. Porque allí hay un Seminario Conciliar ya establecido y que florece, para educar á los jóvenes que son la esperanza de la Iglesia: hay además algunas instituciones y confraternidades de caridad, entre las que sobresale la ya citada Sociedad Católica, por la defensa de la fé, y por el empeño y ardor en pagarla más y más. El número total de diocesanos de este nuevo Obispado, es de cerca de doscientos mil; y los proventos anuales por coleccion de diezmos, pueden computarse en más de ocho mil pesos.

Movidos los socios de la repetida Sociedad Católica por todas estas causas, ocurrieron con humildes preces á esta Santa Sede Apostólica, á quien toca consultar más eficazmente al mayor bien y utilidad espiritual de los pueblos; y esas peticiones fueron recibidas y ratificadas por la misma Santa Sede, que conoció bien la grave necesidad de estos asuntos; y últimamente por no permitir más demoras su conclusion, dicha Sociedad, por medio de sus delegados que llaman *representantes*, y son: "Tomás Solórzano," presidente de la Asociación, "Anastasio Ortiz," prefecto de la Comision de moralidad; "Tomás Ortiz," de la instruccion pública; "Higinio Sánchez," de la de obras que se dan á luz; "Miguel Silva," tesorero; "Juan Carrillo," de la comision del Obolo, y "José del Refugio Sán-

chez," secretario de la Asociación, cuidaron de renovar y presentar al Sumo Pontífice iguales preces y con las mismas instancias para que se erigiese el nuevo Obispado de Colima.

Por tanto, Nuestro Smo. Sr. Leon Papa XIII, á quien Dios Optimo Máximo conserve y defienda para la mayor gloria de su Nombre, habiendo pensado con madurez todas aquellas cosas que para llevar á efecto tan grave negocio debian examinarse, teniendo principalmente en consideracion el casi infinito bien y utilidad espiritual que traeria á los fieles de Cristo la nueva institucion de Obispado en aquellos lugares, no dudó mandar como de *motu proprio* y en virtud de su Apostólica Autoridad, para incremento de la fé católica, exaltacion y gloria de la Santa Romana Iglesia y consuelo y gozo de todos aquellos buenos fieles, que se observase y sancionase en este solemne decreto consistorial, todo lo siguiente:

## I.

Recibidas benignamente las preces, que con la mayor devocion le fueron presentadas por la Sociedad Colimense con el fin de que dentro de los límites del territorio de aquella provincia, que al presente está bajo la jurisdiccion del Arzobispo de Guadalajara, se establezca una nueva Silla Episcopal; recibido y ratificado despues el consentimiento del Rmo. Padre D. Pedro Loza, Arzobispo de Guadalajara, quien juntamente con su Cabildo Metropolitano, al que consultó canónicamente sobre tan importante negocio, convino llanamente, de buena voluntad y con unanimidad de votos en la ereccion del nuevo Obispado, con trece parroquias que se han de desmembrar de su Arquidiócesis, segun que manifiestamente aparece de las Letras del mismo Rmo. Arzobispo dirigidas á esta Santa Sede en 22 de Noviembre del año de 1878, y 22 de Diciembre del año próximo pasado de 1881; y suplido en fin el consentimiento de cualesquiera á quienes pudiera interesar, ó que de algun modo creyesen tener interes, á fin de quitar toda duda y controversia que acaso pudiera sobrevenir, Nuestro Smo. Sr. Leon Papa XIII, con su autoridad Apostólica, mandó desde luego que la provincia civil llamada de Colima, con todos los ámbitos de su territorio, se separe y sea desmembrada de la antigua Arquidiócesis de Guadalajara, á la que hasta ahora ha estado sujeta en lo espiritual, con las trece parroquias comprendidas en aquel territorio, y juntamente con todos los habitantes de uno y otro sexo, bienes, casas, y demás que le son



accesorios y concomitantes, ya por su autoridad, ya por derecho ó por costumbre.

## II.

Separada así y desmembrada de hecho la provincia de Colima, con sus tierras anexas y cada uno de sus habitantes de uno y otro sexo, con cualesquiera Iglesias, Oratorios, Institutos piadosos y demás accesorios, eríjase y constitúyase la misma provincia de Colima con sus trece parroquias en diócesis propia, separada canónicamente y hecha *sua juris*; y lleve el título y tenga la dignidad y jurisdicción de la Iglesia Catedral, así de derecho, como de hecho, y sea sufragánea, como las demás que lo sean, de la Metropolitana de Guadalajara.

## III.

Por lo cual, la ciudad de Colima, que es capital civil del Estado del mismo nombre, siendo numerosa por su población y gozando de todas las prerogativas que convienen á la dignidad de la residencia de un Obispo, sea preferida á las demás ciudades y pueblos de la misma provincia y juntamente elevada al rango de ciudad y Sede Episcopal.

## IV.

Dicha ciudad de Colima, por tanto, en virtud de su elevación á la dignidad de residencia Episcopal, posea y goce todos y cada uno de los honores, derechos, gracias, privilegios y demás favores que competen ó que por legítima y laudable costumbre se conceden á otras ciudades consideradas de aquella manera; de suerte que ninguna de estas cosas pueda estimarse menor que otra cualquiera ciudad de su clase.

## V.

Mas como los piadosos ciudadanos de Colima están construyendo hace ya muchos años á sus grandes espensas, la Iglesia Catedral que tanto en su magnitud como en su hermosura y ornato sea digna de contener la Silla Episcopal, el mismo Sumo Pontífice mandó que entre tanto y mientras se concluyese aquel edificio, sirva de Catedral una de las tres pequeñas Iglesias que existen en la ciudad, y que actualmen-

te está sirviendo de parroquia: en ella estará interinamente la Silla Episcopal, y el nuevo Obispo de Colima ejercerá allí los oficios y actos solemnes pontificales.

## VI.

Pero tan luego como termine la obra de la Iglesia Catedral, institúyase entónces en ella un Cabildo de cinco Canónigos por lo ménos; el qué juntamente con otros eclesiásticos si los hubiere, que hagan las veces de Beneficiarios y Mansionarios, desempeñen solícitamente los divinos oficios, practiquen el culto y solemnidades religiosas y cumplan con las otras piadosas funciones de costumbre, segun el órden y regla con que se verifica en las Catedrales vecinas. Las dignidades, cuando se instituyan en este Cabildo, serán las mismas que existen en otros Cabildos de las Catedrales mexicanas.

## VII.

A los Canónigos del mismo Cabildo, luego que los hubiere, y al cuerpo de Beneficiarios y Mansionarios, déseles licencia y facultad de formar sus respectivas Constituciones, que sean del todo conformes al Derecho Eclesiástico y Decretos Apostólicos. Pueden tambien los mismos usar aquellas vestiduras é insignias corales convenientes al decoro de la Iglesia Catedral, y que estén admitidas por el uso legítimo de los Cabildos de las Iglesias Catedrales vecinas.

## VIII.

El Seminario Conciliar que existe en la Ciudad de Colima, como una prueba de la liberalidad y piedad cristiana de aquellos ciudadanos, sea elevado al rango y honor que corresponde á la dignidad Episcopal; y los jóvenes que allí han de doctrinarse y formarse con la esperanza de que sirvan á la Iglesia, estén del todo sujetos á su Obispo; quien principalmente en los estudios de facultades de Filosofía y Teología, no permitirá que dichos alumnos aprendan otra doctrina que aquella que se conforme y corresponda exactamente al magisterio de la Iglesia Romana y á la mente de Santo Tomás de Aquino.

## IX.

No pudiéndose tener el día de hoy en la region mexicana bienes estables y ciertos para las fundaciones eclesiásticas, por las infaustas vicisitudes de las cosas y otras innumerables circunstancias de personas y lugares; y siendo urgente la necesidad espiritual de aquellos fieles, la Santa Sede Apostólica permite que para la ereccion y dotacion temporal del Obispado de Colima, pueda suplir en lugar de bienes raíces la percepcion de los diezmos que se acostumbra en todas aquellas parroquias; con condicion y ley, de que del monto de diezmos que hayan de percibirse, se asigne una parte congrua y equitativa á la mesa episcopal, y otra parte proporcionada al Seminario; y cuando llegue á su conclusion la Iglesia Catedral, se apliquen dichos diezmos á su Fábrica y Sagrario, así como al Cabildo que entónces se ha de establecer, como queda dicho. Resérvese tambien por ahora una parte de los diezmos á la Iglesia que ha de servir de Catedral, para cubrir los nuevos gastos que va á tener.

## X.

Mas para consultar al bien y felicidad de esta nueva Diócesis, así como á la felicidad é incremento de las fundaciones piadosas referidas y otras cualesquiera, con terminantes palabras se previene y declara por mandato de Nuestro Santísimo Padre, que cualquiera de los fieles tendrá derecho y amplia facultad para poder legítimamente legar, donar ó aplicar por cualquier causa, cualesquiera bienes á los piadosos institutos y personas de la nueva Diócesis de Colima.

## XI.

Cualesquiera instrumentos, en fin, documentos, escritos originales y cosas semejantes que de cualquier manera pertenezcan al gobierno espiritual de la provincia de Colima, deberán extraerse de la Cancelaría arzobispal de Guadalajara y trasladarse cuanto ántes á la otra del nuevo Obispado.

## XII.

Quiso ademas el Sumo Pontífice que todo lo perteneciente al sosten y decoro del nuevo Prelado de Colima, se procure,

atienda y ejecnte del mejor modo posible, recomendando esto al celo y religiosidad de aquel clero y principalmente al de los habitantes más ricos, así como al empeño y solicitud cristiana de los fieles de dicha ciudad y provincia.

## XIII.

Y para que este gravísimo asunto se lleve debida y felizmente á su término, al ejecutar la desmembracion de la provincia de Colima de la Arquidiócesis de Guadalajara, á la que hoy está sujeta, atiéndase precisamente á los términos y límites en que á la presente está circunscrita; y en cuanto á las parroquias, además de la de Colima, sepárense de dicha Arquidiócesis é incorpórense en la nueva Diócesis que se va á establecer, otras doce parroquias, cuyos nombres comunes son los siguientes: —Almolóyan—Cuantitlan—Ejutla—Jilotlan—Pihuamo—Purificacion—Tecalitlan—Tecomán—Tomatlan—Tonila—Tuscacuesco y Zapotitlan. Cuyos frutos deberán tasarse en los libros de la Cámara Apostólica, en treinta y tres y un tercio florines.

## XIV.

Por último, para el más eficaz valor y solemnidad de lo que va á hacerse, el mismo Sumo Pontífice expidió el presente decreto consistorial, que valdrá absolutamente como si para ello se hubiesen expedido Letras Apostólicas, ya en forma de Breve ó de Bula.

## XV.

Y quiso deputar como Ejecutor Apostólico de este mismo decreto al Rmo. Padre D. Pedro Loza, actual Arzobispo de Guadalajara, dándole facultad de subdelegar al efecto á otra persona recomendable é idonea, con tal de que esté constituida en dignidad eclesiástica; y autorizándolo para determinar y resolver sin apelacion, sobre todo aquello que pueda dar motivo de cuestion en el asunto de esta desmembracion y de la incorporacion consiguiente.

## XVI.

Impuso, en fin, las obligaciones de transmitir á esta Santa Se-

de Apostólica el ejemplar original del decreto ejecutivo juntamente con la carta topográfica de la nueva Diócesis de Colima así constituida.

Dado en Roma, en la Congregacion de Negocios Consistoriales, en este dia once de Diciembre de 1831.

*Pedro Lazagni*, Secretario de la Congregacion.

Segun los recursos y elementos de que se hace mencion en las preinsertas Letras Pontificias, podemos prometernos sin vacilar, que contamos para sostener el decoro, gerarquía y dignidad á que ha sido elevada esa provincia, con la cooperacion laboriosa de nuestros hermanos los Sres. Sacerdotes, operarios de la Viña del Señor; con el Seminario, plantel de sabiduría y de piedad, que florece y en donde se educa la juventud, esperanza de la Iglesia y del Estado; con algunas Instituciones y Confraternidades de caridad; con millares de Católicos sinceros, fervientes y leales; y sobre todo con la gracia de Dios y las bendiciones del Supremo Vicario de Nuestro Señor Jesucristo.

En el solemne Consistorio celebrado el dia quince de Marzo de 1833 fuimos preconizados, y la Bula de institucion y demás análogas de Nuestro Santísimo Padre el Sr. Leon XIII con otros documentos que su Santidad mandó expedir á Nos como á primer Obispo de la Diócesis de Colima, se recibieron el 15 de Mayo de este mismo año de 33.

Acordadas y dispuestas todas las cosas concernientes á la Consagracion episcopal que se celebró en la Catedral de la Metrópoli de Guadalajara, se fijó para tan augusta funcion el dia 27 del presente mes de Mayo, dominica infraoctava de la festividad del Sagrado Cuerpo de Nuestro Señor Jesucristo.

En ese acto solemnisimo, en que recibimos con la Uncion episcopal la plenitud del Sacerdocio, fueron Obispos Asistentes, segun el pontifical, el sabio y virtuoso Sr. Obispo de la Diócesis de Tamaulipas, Dr. D. Eduardo Sánchez, y el ameritado Sr. Maestrescuelas, Provisor y Vicario General, Dr. D. Francisco Arias y Cárdenas, y consagrante, el venerable, prudentísimo y paternal Sr. Dr. D. Pedro Loza, dignísimo Arzobispo de esta Metrópoli, Guadalajara. Y padrinos, segun laudable y piadosa costumbre, el M. I. y Venerable Cabildo Metropolitano de esta Arquidiócesis y el honrado Caballero

D. Tomás Solórzano, Presidente del Consejo de la Sociedad Católica de la ciudad de Colima.

Y consignamos aquí los documentos y fechas de los sucesos más notables, con relacion á la nueva diócesis, porque el Decreto Consistorial de ereccion y su ejecucion; la preconizacion y consagracion de su primer Obispo, forman la calenda de la novísima Diócesis de Colima, siendo por su reciente creacion el Benjamin del Episcopado Mexicano. Es verdad que á este respecto no carece de interés su pasado, porque el insigne bienhechor Sr. Presb. D. J. Antonio González Tinajero y el benemérito Sr. Canónigo D. José Ramon Arzac, figuran entre nosotros, como Ilustres Heraldos y esforzados campeones de su Provincia, dando la voz de verdadero adelanto y ensanchando las vías del positivo bien espiritual y mejoramiento religioso, moral y científico. Esos fieles y cooperadores leales son todos los miembros de las sociedades é instituciones religiosas, cuyos católicos sentimientos en forma de preces, hicieron patentes á la Santa Sede por medio de sus delegados á quienes llaman sus representantes. En los mismos sentimientos abundan en la actualidad, los demas fieles de esa Provincia eclesiástica: ya unos, como celosos defensores de la fé y sostenedores de la sana doctrina é instituciones religiosas, ya otros, como ardientes promovedores de la verdadera cultura, civilizacion y progreso, y de una emulacion edificante por la honorable gerarquía y positivo engrandecimiento de su patria. Empero, su porvenir ofrece aun más interes en la historia de la Religion y gobierno de la divina Providencia. Nos, repetimos, aunque indignos é insuficientes por Nos mismos para acrecentar y multiplicar los bienes que de Nos esperais, pero como Obispo sin predecesor, somos el primer anillo de la cadena de ilustres sucesores y héroes católicos, cuyo apostolado glorioso é ilustrado cosechará ópimos frutos, con el incremento divino que Dios se dignará dar á la fecunda semilla que Nos, en su santo Nombre y mediante nuestro ministerio pastoral, arrojamos y depositamos en el campo del Señor.

Procurando para nuestra Diócesis los auxilios celestiales por la invocacion é intercesion de los Santos, como nos lo manda el Santo Concilio de Trento en la sesion 25, y teniendo á la vista el *Decretum pro Patronis* de 23 de Marzo de 1630 del Señor Urbano VIII, nos reservamos á examinar por Nos mismo, con madurez y discernimiento, este punto tan interesante; pero entre tanto, confesando á Dios Trino y Uno por quien son y de quien son todas las cosas, y tributándole la ado-

racion que le es debida, con la veneracion y culto propio de Su SUPREMO DOMINIO Y SOBERANIA, por voto particular consagramos nuestra Diócesis á la proteccion y valimiento de la Santísima Virgen María de Guadalupe, Patrona principal de la Nacion, Madre especialísima, compasiva y amorosa de los Mexicanos, cuya poderosa intercesion, ante Dios Nuestro Señor, humildemente demandamos.

Amados hermanos é hijos: os estimulamos y de nuevo os exhortamos á que rindais á Nuestro Excelso Dios y Señor el más humilde hacimiento de gracias, porque ha satisfecho vuestros deseos con la ereccion de esa Diócesis, accediendo tan bondadosamente á vuestro ruego. Que vuestra fiel sumision á Dios Nuestro Señor, y una adhesion firme y constante al Romano Pontífice en la persona de vuestros legítimos Prelados que el Supremo Vicario de Jesucristo os conceda y cenece, sean indeclinablemente la norma de vuestra conducta como católicos ilustrados, fervorosos y de corazones bizarros. Que el negro borron de infidencia á la única verdadera y divina Religion de nuestros padres, nunca vaya á manchar la pureza de vuestra lealtad, ni que el desagradecimiento á tan insignes beneficios, os acarree un diluvio de males y de desgracias. Porque, escuchadme, amados hijos: "la ingratitud, conforme á la expresion de los Santos Padres, es como un gusano que roe interiormente el alma, marchita el verdor y lozanía de las virtudes, y la deja absolutamente sin fuerzas y actividad. Es un viento abrazador que seca la fuente de la devocion, el suave rocío de la misericordia, y los abundantísimos manantiales de la gracia."

Estando firmes y perseverantes en vuestra profesion de católicos sinceros, la gracia de Dios robustecerá vuestra fidelidad y animará vuestro espíritu; la oracion será vuestra escudo de defensa y la paciencia coronará vuestra victoria. El celo por la gloria de Dios os dará fuerza, y la caridad os hará ver el pecado con horror y á los pecadores como objeto de compasion. "Y no os atemoriceis, os diremos con un sabio apologista, si irritado el infierno, á la voz de alarma, pone sus ejércitos en campaña y libra combate, porque señal característica de la verdadera Iglesia es la persecucion, predicha por el mismo Salvador cuando dijo: *Sereis objeto de odio y de la persecucion continua de los hombres.* (S. Mat. X 22.) buscad, pues, entre todas las sociedades religiosas la que es el blanco del rencor de las demas, del odio del mundo, y encontrareis la verdadera esposa del Hombre-Dios. Se la reconoce en la corona de espi-

nas que constantemente ciñe sus sienes. Esa corona no la ha llevado ninguna secta ni tampoco la ambiciona; es una diadema que solo adorna la frente de la Iglesia Romana.—Católicos, hermanos míos, que temblais algunas veces con el espantoso crujido de este mundo que se desploma, léjos de turbaros, las tempestades que hoy dia asaltan á la Iglesia, son maravillosamente propias para fortalecer vuestra fé. ¿Qué prueban esas nuevas persecuciones, que son consecuencia y continuacion de otras? Que la Iglesia Romana vuestra madre, no ha cesado de ser la fiel esposa del Dios del Calvario. Mientras que la diadema dolorosa ciña su augusta frente, podeis estar seguros de que no hará ninguna alianza adúltera con el vicio, con el mundo ni con el error. Cuanto más viva sea la persecucion, más radiante aparecerá su inviolable fidelidad, y más digna será de vuestra confianza y de vuestro amor."

Con nuestras saluciones, instrucciones y votos nacidos de nuestro corazon, de nuevo os felicitamos de buena voluntad, por la gerarquia y engrandecimiento de vuestra Provincia; y os anunciamos que nuestro arribo á ella será próximo, segun nuestros deseos y en cumplimiento de lo dispuesto por los sagrados Cánones.

Y para que llegue á noticia de todos los fieles de nuestra Diócesis de Colima, disponemos y prescribimos á todos los Señores párracos, por conducto del Señor Vicario, lean *inter Missarum solemniter*, esta nuestra Carta Pastoral, el primer domingo ó dia festivo despues que la hayan recibido; dándoles tambien por la primera vez á todos, en prenda del entrañable amor que les profesamos en Nuestro Señor Jesucristo, nuestra Pastoral Bendicion, en nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amen.

Expedida y firmada por Nos y sellada con Nuestro Escudo en Guadalajara, á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.

† FRANCISCO,  
OBISPO DE COLIMA.



UAN



004